



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VER.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUELDOS Y SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUELDOS Y SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VER., REPRESENTADO POR EL C. JORGE DIMAS HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. ANICETO LAGUNES EN SU CARÁCTER DE SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, EL C. -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL MUNICIPIO” Y “EL TRABAJADOR” RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

#### I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

- A) ES UNA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL Y FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- B) ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL C. ANICETO LAGUNÉS MARCIANO, SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER., MEDIANTE LA GACETA OFICIAL NO. 006 EXTRAORDINARIA CON FECHA DE 3 DE ENERO DE 2014, EN DONDE SE PUBLICA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL PALACIO MUNICIPAL DE YECUATLA, UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 93900, YECUATLA, VER., Y MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### II. “EL TRABAJADOR” DECLARA QUE:

- A) DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 69 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN -----, MUNICIPIO DE YECUATLA, VER; CP. 93900.
- B) EL C. -----, ACREDITADO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO N°. ----- EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C) EL TRABAJADOR MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y APTITUDES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE: ----- DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO LO FORMALIZAN A CONTINUACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL TRABAJADOR PRESTARÁ SUS SERVICIOS PARA EL PATRÓN, EN EL PUESTO O EMPLEO QUE EL PATRÓN LE ASIGNE EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO; Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO VEINTINUEVE DE LA CITADA LEY DEL SERVICIO CIVIL.-----

**SEGUNDA.-** LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATARÁ AL TRABAJADOR, POR TIEMPO DETERMINADO EN UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR -----, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL PUESTO DE: ----- EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER.-----

**TERCERA.-** EL TRABAJADOR O EMPLEADO, DESEMPEÑARÁ SUS LABORES EN UNA JORNADA DIARIA DE OCHO HORAS; LAS CUALES INICIARÁN EN UN HORARIO DE LAS NUEVE HORAS A LAS DIECISIETE HORAS; DE ACUERDO A COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL.-----

**CUARTA.-** LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS OTORGARÁ EL PATRÓN, CON BASE A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE.-----

**QUINTA.-** LOS PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES, QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL PATRÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE TRABAJO QUE TENGA LA ENTIDAD PÚBLICA.-----

**SEXTA.-** EL SUELDO O SALARIO QUE PERCIBIRÁ EL TRABAJADOR O EMPLEADO, SERÁ PAGADO POR EL PATRÓN, EN FORMA QUINCENAL; LOS DÍAS QUINCE Y TREINTA DE CADA MES.-----

**SÉPTIMA.-** EL SUELDO O SALARIO QUE PERCIBIRÁ EL TRABAJADOR O EMPLEADO, NO DEBERÁ SER MENOR A UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA.-----

**OCTAVA.-** EL PATRÓN, DEBERÁ EXPEDIR CON ESTA MISMA FECHA, EL NOMBRAMIENTO, EN EL CUAL DESIGNARÁ EL PUESTO O EMPLEO QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR EL TRABAJADOR DE CONFIANZA, PARA PODER CUMPLIR CON SUS LABORES DIARIAS.-----

**NOVENA.-** LAS OBLIGACIONES DEL PATRÓN, NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL.-----

**DECIMA.-** EL PRESENTE CONTRATO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS, EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ENTIDAD PUBLICA QUE REPRESENTA EL PATRÓN, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VEINTIDÓS DE LA MENCIONADA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL.-----

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, SE OBLIGA A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE YECUATLA, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2015.-----

*“LOS CONTRATANTES”*

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

C. JORGE DIMAS HERNANDEZ.

**SÍNDICO**

C. ANICETO LAGUNES MARCIANO.

**EL TRABAJADOR**